

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1404**

### **VISTO:**

El dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Histórico y Cultural, por el cual solicitan la declaración de Patrimonio Histórico y Cultural a **"LA POSTA DE JUÁREZ"**, como primer antecedente poblacional, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que situado en parte del Barrio Fredriksson y parte de lo que hoy conocemos como Barrio Sarmiento, se ubica el primer antecedente poblacional de nuestra ciudad: *La Posta de Juárez*.-

Que por los antecedentes recogidos hasta el momento, provenientes de los testimonios orales de antiguos pobladores de esos barrios, Títulos de Propiedad de las tierras, Carátula del Plano de la Traza del Ferrocarril Oeste Santafesino, y del Sector de la Posta, confeccionado por el Ingeniero Ignacio Firmat, permiten afirmar que en las Manzanas Nº 133 y 134 se ubicaba la Posta de los Juárez.-

Que seguramente el paisaje que encontraron los primeros colonos no fue el que encontraríamos hoy en día, con caminos marcados, y planta urbana con calles pavimentadas. La pampa era un sitio hostil para los primeros pobladores de estas tierras, con pocos árboles, algunos arroyos, pero propicia para el asentamiento humano, éstos no tardaron en asentarse con sus familias, labrar el suelo y marcar caminos para poder hacer circular su producción.-

Que se trazaron líneas de comunicación entre Casilda, Rosario, tomando como referencia antiguas rutas entre los fortines como India Muerta (Máximo Paz), Melincué, y la Guardia de la Esquina, además del camino que marcaba el límite de la extensa propiedad de Armstrong, el que hoy une –en diagonal a Chabás y por tierra– a las localidades de Fuentes y Los Quirquinchos.-

Que su medio de movilidad eran carros o pequeñas chatas tirados por bueyes y caballos.-

Que aparecieron las primeras líneas del transporte privado a medida que la población y la actividad fueron en aumento, las que por 1887, y según el censo del mismo año, cubrían mediante diligencias la ruta de las colonias existentes en nuestra zona, convirtiéndose en un paso obligado a San Urbano, la Posta de los Juárez.-

Que de acuerdo a la SITUACIÓN CRONOLOGICA: El 2 de Noviembre de 1880 en Bernstadt (hoy Roldán), se otorga a Faustor Juárez, un certificado de ventas a Don Felipe Gutiérrez, de cuatro Lleguas (texto original), con la marca de su propiedad.-

Que el 5 de Julio de 1883 en Melincué, se otorga un certificado de ventas a Vicente Meggia de siete animales vacunos de su propiedad y marca. Está firmado por el Comisario Augusto Fary.-

Que la documentación original obra en el archivo de los Tribunales de la ciudad de Rosario.-

Que en base a estos datos, consideramos que en el intervalo entre esas dos fechas puede situarse la construcción de la Posta.-

Que en la carátula de la traza de Ferrocarril Oeste Santafesino y del sector correspondiente a la Posta confeccionados por el Ingeniero Ignacio Firmat, se destaca la indicación de los kilómetros correspondientes a la línea férrea, que nos permite situarnos en la zona de Firmat.-

Que en ese plano, vemos la posición de la Posta, entre los kilómetros 54 y 55, y el camino de Villa Casilda a Melincué, que superponiéndolo a un plano actual, coincide con la calle Italia.-

Que el original del situado plano se encontró en la Fundación Casado en la ciudad de Rosario.-

Que en base a la información recogida, consideramos correcto ubicar el lugar donde se ubicó la Posta de las Manzanas Nº 133 y 134 del Barrio Sarmiento, con corrales y jagüel en el triángulo ferroviario. El conjunto se construyó junto al antiguo Camino de las Carretas (hoy calle Italia) y la Laguna de las Ranas.-

Que por ello, y según lo determinado por el Artículo segundo inc. A de la Ordenanza Nº1273 y en concordancia con el dictamen 008 de la Comisión de Defensa de Patrimonio Histórico- Cultural, consideramos que el Primer

Antecedente Poblacional conocido como la **"LA POSTA DE JUÁREZ"**, debe ser reconocido como Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad de Firmat.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese al PRIMER ANTECEDENTE POBLACIONAL conocido como la **"LA POSTA DE JUÁREZ"**, como Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad de Firmat, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ordenanza N° 1273.-

**ARTÍCULO 2º:** Dispónganse las comunicaciones necesarias por los medios pertinentes, a fin de informar a la comunidad y sus instituciones sobre lo resuelto por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-**

Concejo Municipal de Firmat  
**Lic. Roxana Palma**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**Dra. Silvina Casas**  
Presidente